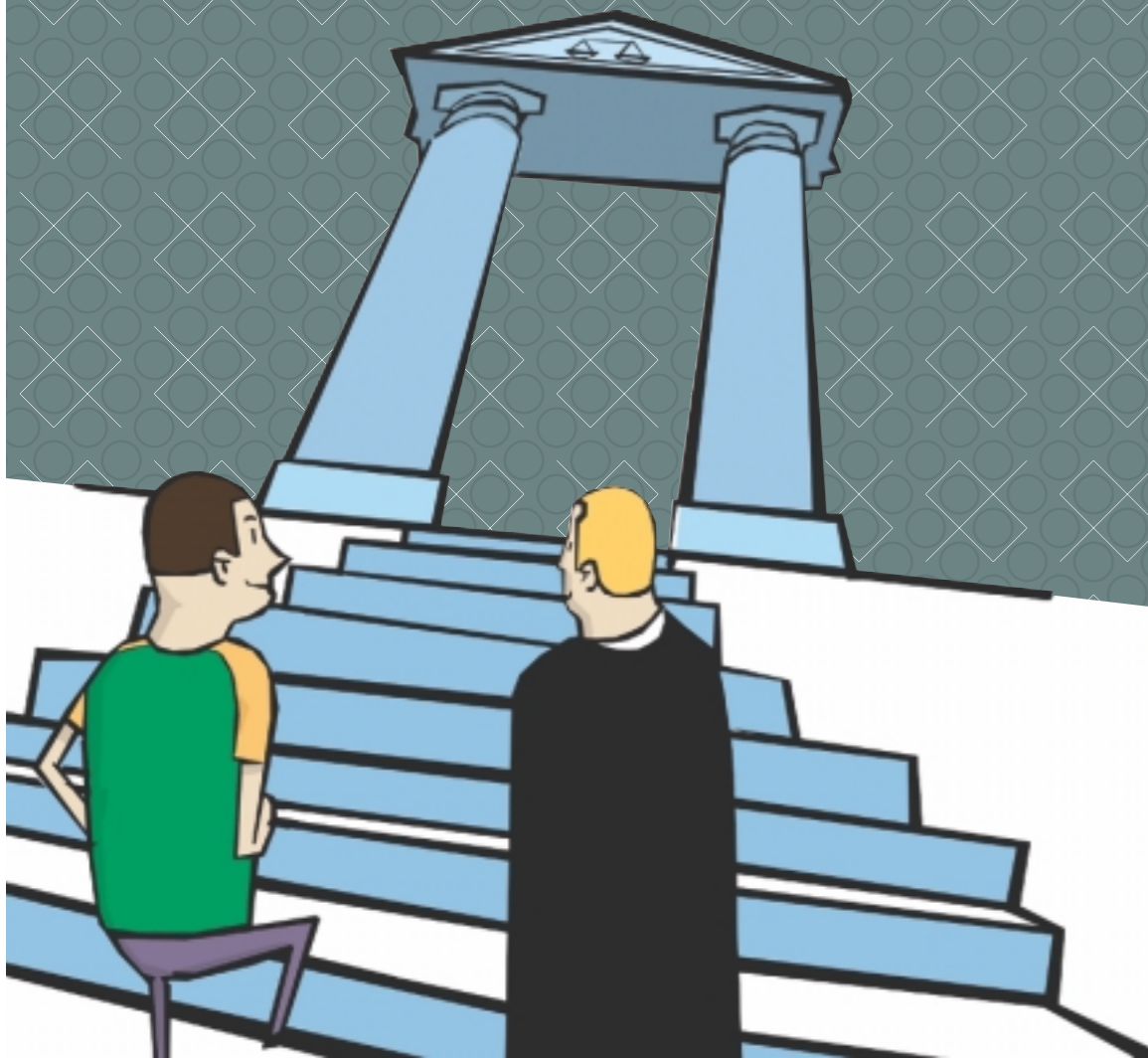


La Justicia es algo que vives día a día... En la calle, en tu Colegio o Instituto, en el partidillo de fútbol que juegas en el barrio... Hasta las actividades más divertidas, como los deportes y juegos, tienen reglas. Hacerlas cumplir, otorgando a cada cual lo que le corresponde, es una tarea importante y complicada, por eso siempre tiene que existir algún "árbitro", una persona preparada profesionalmente para tomar decisiones.

En la sociedad en que vivimos, también existen reglas de juego. Son las leyes, que establecen nuestros derechos y deberes y nos dicen cómo debemos comportarnos en nuestras relaciones con los demás. Las leyes son promulgadas por el Parlamento, y a veces también por el Gobierno, y la Administración de Justicia es el "árbitro" que se encarga de velar por su cumplimiento.



educando en JUSTICIA



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

educando en JUSTICIA

guía de conocimientos básicos



¿Qué es la Justicia? ¿Cómo funciona? ¿Quiénes la imparten?



En la Administración de Justicia, la figura principal es el **JUEZ**, el único con autoridad para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Cuando los Jueces forman parte de un Tribunal Colegiado (es decir, varios miembros que toman decisiones en común), reciben el nombre de **MAGISTRADOS**.



Pero los jueces no están solos en el desempeño de su trabajo. En el sistema judicial intervienen también otros profesionales. Por un lado, tenemos a los **FISCALES**, es decir, al **MINISTERIO FISCAL**. Los Fiscales son los que defienden la legalidad en nombre de la sociedad.



En el lado contrario tenemos al **ABOGADO DEFENSOR**, que es un Licenciado en Derecho que ejerce la defensa de sus clientes en toda clase de procesos. Como en un juicio puede haber más partes enfrentadas, los abogados también pueden ser **ABOGADOS DE LA ACUSACIÓN**. En general, su función es representar legalmente a su cliente, sea éste acusado o acusador.



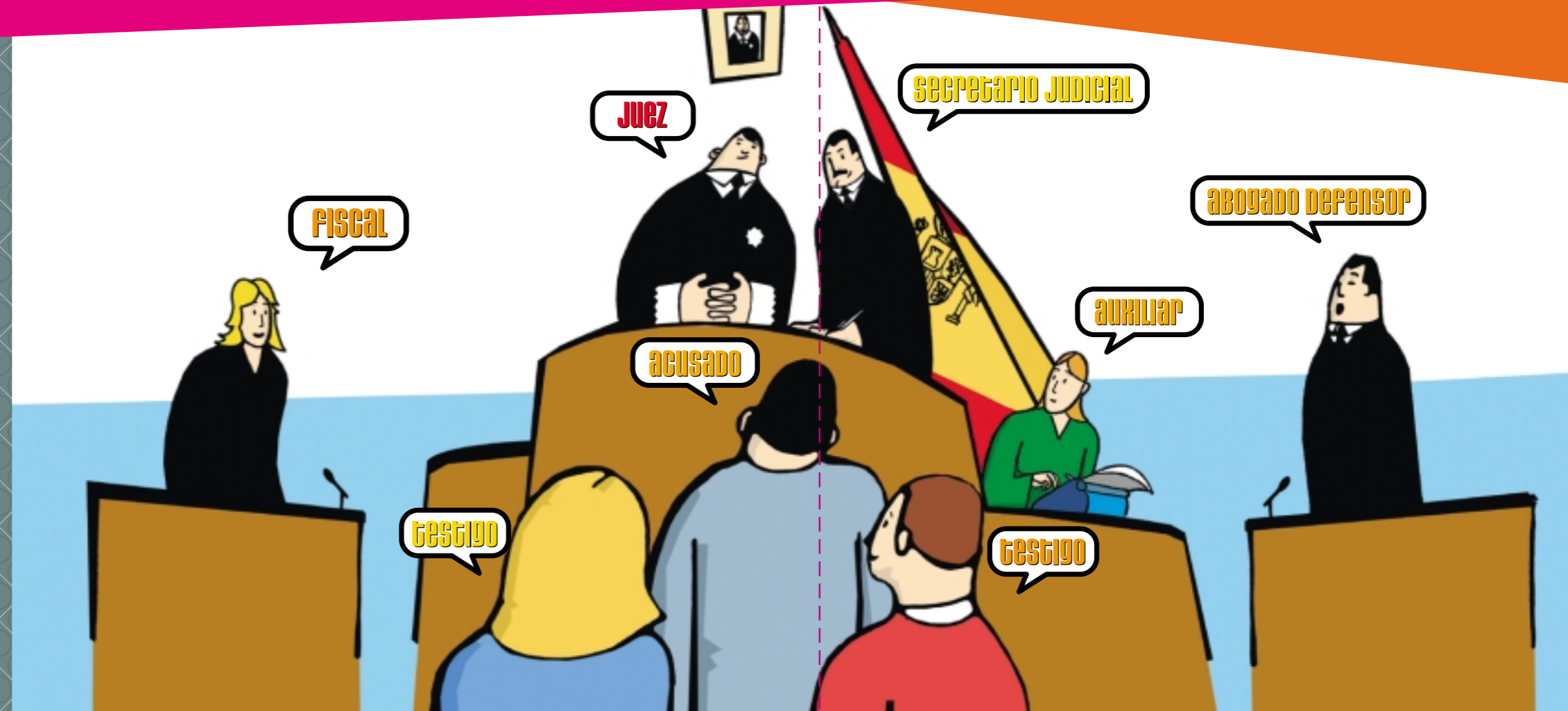
En cuanto a las **PARTES** que intervienen, pueden darse varios casos. En los **PROCESOS CIVILES**, que se refieren a intereses particulares, bienes, propiedades, etcétera, lo que generalmente ocurre es que dos partes se enfrentan por determinado asunto. En estos casos, el **DEMANDANTE** es el que inicia una acción judicial para solicitar algo a lo que cree tener derecho, y el **DEMANDADO** es aquel al que se pide algo por vía judicial. En cambio, en los **PROCESOS PENALES**, que se llevan a cabo contra los autores de delitos y faltas, la Administración de Justicia actúa “de oficio”, es decir, sin que nadie lo solicite, por medio del Ministerio Fiscal, y lo hace contra un **ACUSADO**, aunque también cabe que el perjudicado ejerza la acusación particular.



También puede darse la posibilidad de que determinados grupos de personas ejerzan la **ACCIÓN POPULAR**, es decir, que actúen a través de un abogado como acusadores, en defensa de intereses colectivos.



Durante el juicio, el Juez puede solicitar la intervención de otras personas. Por ejemplo, los **TESTIGOS**. Un testigo es alguien que presta testimonio por algo que ha visto o lo que conoce de un determinado asunto que se está juzgando. Si lo que el Juez busca es un testimonio especializado, llamará a un **PERITO**, que es un especialista que posee conocimientos científicos, técnicos o prácticos y que, a través de la denominada prueba pericial, expone sus conocimientos para que el Juez o Tribunal cuente con mayores elementos de juicio. Muchos jueces dicen que los peritos son “como sus ojos y sus oídos”, porque les ayudan a comprender lo que no conocen.



Una vez que ha escuchado a las partes y a los testigos, y tras evaluar los testimonios y pruebas que se han presentado, el Juez toma la decisión y emite por escrito una **SENTENCIA**, por la que se resuelven definitivamente todas las cuestiones planteadas en un proceso civil, social, penal, contencioso-administrativo o militar. La sentencia de un juicio civil puede acordar una sanción económica, las condiciones de un divorcio, la propiedad de un bien, etcétera, y la de un proceso penal puede establecer una multa, una condena de cárcel o la libre absolución del acusado.

Desde hace algunos años, en ciertos tipos de procedimiento judicial, el Juez debe someter el caso a la decisión de un **JURADO**. El Jurado es un Tribunal constituido por **NUEVE CIUDADANOS** seleccionados por las partes que dictamina la culpabilidad o no culpabilidad de los acusados en un proceso penal.

La decisión final del Jurado se llama **VEREDICTO**. En caso de un veredicto de no culpabilidad, el Juez determinará en su sentencia la absolución del acusado, y si el veredicto es de culpabilidad, el Juez lo reflejará en la sentencia y establecerá la **PENA** (sanción o castigo establecido por la Ley) que se debe imponer al infractor.

Estas líneas generales te ayudarán a comprender qué es y cómo se desarrolla un juicio. Pero la Justicia es mucho más. Y podrás aprenderlo con tu profesor o profesora, participando en una divertida clase llena de actividades y juegos.

¿EMPEZAMOS?